



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-45473311- -INSSJP-GPC#INSSJP - Resolución - Programa de Educación Digital para Personas Mayores

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-45473311- -INSSJP-GPC#INSSJP, la Ley N°19.032 y sus modificatorias, y la Resolución N° RESOL-2020-431-INSSJP-DE#INSSJP y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el art. 6° de la ley N° 19.032 y modificatorias introducidas por su similar N° 25.615, y el art. 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por Ley N° 27.360 la República Argentina ratificó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores adoptada en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA) el 15 de junio del año 2015, convirtiendo a la región de las Américas en la primera en el mundo en tener un instrumento internacional vinculante y de protección específica para la defensa de los derechos de ese grupo etario.

Que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en su artículo 20, establece el derecho de las personas mayores a la educación y compromete a los Estados a promover la educación y formación de la persona mayor en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para minimizar la brecha digital, generacional y geográfica e incrementar la integración social y comunitaria.

Que, en este sentido, este Instituto estimó pertinente la creación de la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO la que tiene entre

otras responsabilidades primarias las de formular, diseñar y ejecutar políticas y programas basados en el cumplimiento de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por la ley antes mencionada.

Que de conformidad a la Resolución RESOL-2020-431-INSSJP-DE#INSSJP por la cual se aprobó la estructura orgánico-funcional y organigrama de dicha Secretaría, se creó también y bajo su dependencia la SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN GERONTOLÓGICA Y PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS.

Que entre las funciones de la SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN GERONTOLÓGICA Y PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS, se destaca la de asistir a la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO en el diseño, planificación, investigación y capacitación en el campo del envejecimiento y la vejez, en género y diversidad sexual, en políticas de cuidados, en Derechos Humanos, en salud, y otros que resulten pertinentes en la mejora de calidad de vida de las personas mayores.

Que en la situación de confinamiento, a causa de la pandemia generada por el virus COVID-19, la utilización de dispositivos electrónicos, la búsqueda de la comunicación mediante redes sociales o de información en Internet, han puesto de manifiesto que las dificultades que se percibían fueron dando lugar a descubrimientos de nuevas posibilidades.

Que en el sentido, la responsabilidad de las políticas públicas y de todos los actores que intervienen en materia de acceso a la tecnología es de fundamental importancia para mantener a las personas mayores integradas a la vida social de su comunidad.

Que en este contexto la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO propicia la creación e implementación de un PROGRAMA DE EDUCACIÓN DIGITAL PARA PERSONAS MAYORES.

Que el aludido Programa tendrá como propósito principal promover la inclusión digital de las personas mayores afiliadas de modo tal que puedan participar en igualdad de condiciones a otros grupos etarios en los escenarios virtuales a través de las nuevas tecnologías.

Que, asimismo, el Programa tendrá entre otros objetivos los de implementar cursos de educación digital destinado a personas mayores afiliadas; capacitación al personal docente sobre contenidos mínimos de la Gerontología Comunitaria y el aprendizaje de personas mayores; generación de redes sociales a partir del uso de las comunicaciones virtuales.

Que la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SINDICATURA GENERAL DEL INSTITUTO han tomado la intervención de su competencia.

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**

**DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el "PROGRAMA DE EDUCACIÓN DIGITAL PARA PERSONAS MAYORES" que como ANEXO I (IF-2020-48803387-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que el PROGRAMA DE EDUCACIÓN DIGITAL PARA PERSONAS MAYORES funcionará en la órbita de la SUBGERENCIA DE CAPACITACIÓN GERONTOLÓGICA Y PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO.

**ARTÍCULO 3°.-** Delegar en la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO la reglamentación y acciones necesarias para la puesta en marcha y ejecución del programa creado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana  
Date: 2020.07.28 13:03:58 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2020.07.28 13:04:05 -03:00



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-45473311- -INSSJP-GPC#INSSJP - Anexo- Programa de Educación Digital para Personas Mayores

---

**ANEXO I**

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN DIGITAL PARA PERSONAS MAYORES**

*Para aprender en cualquier momento de la vida*

Cada vez son más las personas mayores que se acercan a las nuevas tecnologías. Lo cierto es que crece la cantidad de personas mayores que conquistan nuevos espacios y entre ellos se encuentran los espacios virtuales, como las redes, las NTICs y los trámites *on line*.

En mayor medida, las personas mayores de las poblaciones urbanas, de clase media y de cierto recorrido educativo se animan a romper las barreras que las separaban de las formas de operar de las personas de otras edades. Pero, la necesidad de realizar trámites médicos, bancarios, legales, etc., es creciente para todas las personas en una sociedad que se maneja con la virtualidad de manera cotidiana.

La población de personas mayores en América Latina, que viene en aumento en las últimas décadas, trae aparejada una demanda creciente también a nivel social, económico, político y cultural, lo que condiciona a las políticas públicas a generar estrategias para la inclusión social de este grupo etario.

Entre 2003 y 2015, el número de usuarios de Internet se incrementó más del doble hasta representar el 54,4% de la población (CEPAL, 2016); “*el porcentaje total de la población de América Latina y el Caribe que tiene acceso a Internet se duplicó: pasó del 20,7% en 2006 al 54,4% en 2015*” (Sunkel, G., Ullmann, H., 2019). Así también en la Argentina el incremento del uso de las tecnologías está cambiando la idea “viejista” que se tenía acerca de un sujeto mayor, con más limitaciones que posibilidades, dejando a esta idea obsoleta en relación con los nuevos escenarios disponibles.

En Argentina según el informe de Ciencia y Tecnología de INDEC (2018), el 90% de las personas de 18 a 29 años refiere utilizar Internet, mientras que solo el 41,5% de las personas de 65 años y más. Con respecto al uso de computadoras en el grupo de 18 a 29 refiere utilizarlo el 53,9% y las personas de más de 65 solo el 17,7%. Con

respeto al teléfono celular, el 96% de las personas de 18 a 29 manifiestan utilizarlo mientras que las personas mayores lo hacen en un 64,6% (INDEC, 2012:639). Estos datos que demuestran que muchas personas mayores no son participantes activas en las sociedades digitales.

Más recientemente, en 2019, una encuesta de 540 casos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dio como resultados que un 66% tiene una buena relación con la tecnología. La mayoría de las encuestadas son mujeres (77%), casi la mitad de un nivel educativo bajo y viven solas. El 65% tiene conexión a Internet, pero lo utiliza menos de un 40%. El dispositivo con el que usa Internet, en un 80% es el teléfono celular, seguido en un 35% por computadora, tablet o notebook.

Ante la pregunta “¿cuáles considera que son reparos a la hora de usar la tecnología?” un 45% respondió “a que me roben la información”; un 38% “a equivocarme y que se pierda la información”; “a no poder aprender porque es difícil”, un 17%. Esto nos permite pensar en la necesidad de que las personas mayores aprendan a usar tecnología y a conocer los mecanismos de seguridad en la administración de información privada. Lo alentador de este grupo de respuestas es la confianza que la mayoría tiene en la posibilidad de aprender sin importar la edad.

En situación de confinamiento, a causa de la pandemia de COVID-19, la utilización de dispositivos electrónicos, la búsqueda de la comunicación mediante redes sociales o de información en Internet, han puesto de manifiesto que las dificultades que se percibían fueron dando lugar a descubrimientos de nuevas posibilidades. La responsabilidad de las políticas públicas en materia de acceso a la tecnología es de fundamental importancia, para mantener a las personas mayores integradas a la vida social de su comunidad.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en su artículo 20, establece el derecho de las personas mayores a la educación y compromete a los Estados a “promover la educación y formación de la persona mayor en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para minimizar la brecha digital, generacional y geográfica e incrementar la integración social y comunitaria”.

Según las proyecciones demográficas de INDEC para el año 2020 la población mayor de 60 años asciende a 7.130.382 de personas de 60 años y más lo que representa el 15,7% de la población. Los datos del último censo de población, INDEC, 2010, señalaron que más de un millón de personas mayores utilizan la computadora, sin embargo, casi cuatro millones y medio aún no lo hace.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) brinda prestaciones al 65% de la población de 60 años y más (4.390.164), y cuenta entre sus prestaciones la atención en Residencias de Larga Estadía (con alrededor de 22.000 personas afiliadas alojadas), Centros de Día (con alrededor de 5000 personas afiliadas atendidas) y Centros de Jubilados (alrededor de 6000 Centros de Jubilados).

## **OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

Promover la inclusión digital de las personas mayores afiliadas de modo tal que puedan participar en igualdad de condiciones a otros grupos etarios en los escenarios virtuales a través de las nuevas tecnologías.

- **Objetivos Específicos**

1. Implementar cursos de educación digital destinado a personas mayores afiliadas.
2. Capacitar al docente de los contenidos mínimos de la Gerontología Comunitaria y el aprendizaje de personas mayores.
3. Generar redes sociales a partir del uso de las comunicaciones virtuales.
4. Promover el uso de bienes (computadoras, tablet, celulares, etc) que permitan la inclusión digital.

- **Destinatarios**

Personas mayores afiliadas del INSSJP, en especial las que se alojan en las Residencias de Larga Estadía, y/o participan en Centros de Día, Centros de Jubilados u otra organización que trabaje con o para las personas mayores afiliadas.

### **DESARROLLO DEL CURSO:**

Los Curso de Educación Digital se desarrollará de acuerdo al nivel que presente cada grupo en referencia al uso de tecnologías. El Curso Inicial de formación básica tendrá una duración de ciento ocho (108) horas reloj. Los mismo tendrá un cupo de diez (10) a veinte (20) participantes, que podrán dividirse en grupos más pequeños para facilitar la comunicación, el acceso a los dispositivos, y la vinculación entre ellos durante el desarrollo de las actividades previstas.

Este curso estará a cargo de un docente que el Instituto capacitará en gerontología y aprendizaje de personas mayores, como requisito previo para desempeñarse. Con la aprobación de dicha capacitación, que se dictará en modalidad virtual, y en el sitio que la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado destinará para esta formación, el/la docente podrá iniciar el curso de Educación Digital.

Por su parte, se elaborarán a través de la Subgerencia de Capacitación Gerontológica y Planificación de Programas Comunitarios dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, los siguientes materiales específicos para las dos (2) formaciones:

1. **Manual de Educación Digital:** destinado a las personas mayores que asistan al Curso. Con las pautas generales de las clases, los temas desarrollados de acuerdo a una progresión de la complejidad del contenido y con actividades específicas que juntamente con la temática sobre tecnologías se desarrollarán también cuestiones específicas sobre los Derechos de las Personas Mayores.
2. **Guía para el Docente** de cursos destinados a personas mayores: con los contenidos mínimos para preparar y conducir las clases de Educación Digital.

### **Curso de Formación Inicial:**

#### **Unidad 1 - La computadora y los periféricos**

- Definición de Software y Hardware.
- Cómo encender y apagar la computadora de forma correcta.
- La Computadora: su estructura y sus usos.
- Periféricos de entrada y de salida.

#### **Unidad 2 - Los sistemas operativos**

- Definición de sistema operativo. Mac, Linux, Windows.
- Características del Windows.
- El escritorio y los iconos; la papelera de reciclaje.
- Carpetas. Menú contextual y barra de tareas.
- Ventanas, programas, archivos.
- Uso del programa Paint.

### **Unidad 3 - Internet y navegación web**

- ¿Qué es Internet y para qué sirve?.
- Formas de conexión y elementos necesarios para hacerla.
- Nociones de hipertexto y de Red. ¿Qué es un sitio Web?.
- Definición de navegador. ¿Cómo utilizar el Chrome?.
- Búsqueda de Internet a partir del conocimiento de un buscador.
- Cuidado de los datos y la información.
- Comprar y pagar por Internet. Cargas de datos financieros.
- Uso del homebanking.

### **Unidad 4 - Correo electrónico**

- Definición de correo electrónico.
- Estructura e interfaz de los servicios de correo.
- Tres grandes compañías: Gmail, Outlook, Yahoo!
- Cómo abrir una cuenta de correo.
- Redactar y enviar un mensaje.
- Modalidades del envío de un correo electrónico.

### **Unidad 5 – Teléfono celular y redes sociales**

- Uso genérico del celular. WhatsApp.
- Definición de Red Social.
- Usos de la Red Social Facebook.
- Abrir una cuenta de Facebook.
- ¿Qué es Twitter?
- ¿Cómo publicar un tweet?
- YouTube.
- Zoom.
- Instagram.

### **ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN:**

Al final de cada unidad se realizará una actividad integradora, en pequeños grupos, para revisar los contenidos y el procedimiento de trabajo con la computadora (o el teléfono celular, en la última unidad). Se realizarán también actividades generadas por las personas participantes, en cuanto a sus necesidades e intereses.

La evaluación será un proceso continuo de práctica y corrección tanto desde el o la docente, como entre los y las participantes. Finalmente, se realizará una autoevaluación colectiva de los progresos en el manejo de las distintas herramientas vistas en el curso.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2016a), La matriz de la desigualdad social en América Latina (LC/G.2690(MDS.1/2)), Santiago.

INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) (2014). Encuesta Nacional sobre Calidad de Vida de Adultos Mayores, 2012 (ENCaViAM). Serie Estudios INDEC N° 46. Bs. As.

OEA (Organización de Estados Americanos) (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Sunkel, G., Ullmann, H. (2019). Las personas mayores de América Latina en la era digital: superación de la brecha digital. Revista de la CEPAL N° 127.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana  
Date: 2020.07.28 13:01:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2020.07.28 13:02:22 -03:00